

Oficio No. AG-4407-2022/hr
Guatemala, 27 de octubre de 2022
REFERENCIA: 378394

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-703-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción en el crédito de la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

CC. ARCHIVO

AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-703-2022

Guatemala, 25 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 tercer párrafo del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en cual estipula "Las Entidades mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado ..."

CONSIDERANDO:

- a) Que la Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera -UDDAF-, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-166-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número **PLANEAMIENTO-041-2022/CAM/PP**, de fecha 25 de octubre 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas **en el crédito**, con la finalidad de contar con asignaciones presupuestarias a fin de atender los problemas más sensibles del Sector Agropecuario a nivel nacional, por medio del financiamiento de proyectos productivos para pequeños productores debidamente organizados y sus familias, **Centro de Costo 3403/15318 FONAGRO** de la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante de **Reprogramación Subproductos No 17**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en estado SOLICITADO en el cual se detallan los créditos de metas y presupuesto, (Oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-153-2022 y Oficio No. OI-1647-2022/PP/PAOB/da).

- b) Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER- 281-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas de obras, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número **PLANEAMIENTO-041-2022/CAM/PP**, de fecha 25 de octubre 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de obras **en el débito**, derivado a los avances físicos y con la finalidad de poner a disposición el monto presupuestario de **doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintisiete quetzales exactos (Q 12,444,627.00)** para que sea aprovechado para atender necesidades en otros proyectos durante el ejercicio fiscal 2022. (Oficio DIPRODU 1463/2022/RRMA/macm y Oficio No. OI-1647-2022/PP/PAOB/dq).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción en el crédito de la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 17 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 213							
"Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-01-000-005-000 Centro de Costo 3403/15318	008-005 Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos		Entidad	26	3	0	29
		008-005-0001 Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos	Entidad	26	3	0	29

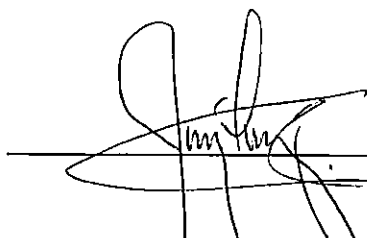
SEGUNDO: Aprobar la modificación de la programación de obras en el débito del proyecto de inversión identificado con el Código SNIP 244392 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA, MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

TERCERO: Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera, Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan, y a Planeamiento realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.



CUARTO: Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros correspondientes en los sistemas que para el efecto se han establecido de acuerdo a la modificación de obras aprobada mediante la presente resolución.

QUINTO: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Campos
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación